Particion
de la
Sucesion Hughes

El Contador Público que suscribe, nombrado partidor de la herencia quedada al fallecimiento del Señor Don Ricardo B. Hughes, acurrido en Paysandú el veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, segun la partida de óbito de fs 71, designado de comun acuerdo por la Señora viuda Doña Adelina Rucker de Hughes, y por sus hijos Doña Adela, representada esta por el estado de incapacidad en que se halla, por su Curador Especial el Doctor Don Martin Berindrague, cargo que le fué discernido por auto del diez de Abril de mil ochocientos noventa (fs 121 vta), Don Conrado y Doña Maria, casada esta con Don Carlos A. Arocena, segun se comprueba por la partida de casamiento que luce de fs 67 á 68, procede al desempeño de su cometido haciendo previamente las siguientes Declaraciones:

I

Segun el testamento de fs 69 á 70 vta, autorizado por el Escribano Público Don Manuel Peraz Gomar el tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete Don Ricardo

B. Hughes declara: que al contraer matrimonio con Doña Adelina Rucker, aportó á la sociedad conyugal la suma de cinco mil pesos, debiendo computarse gananciales los demas bienes.

Por la cláusula tercera del citado instrumento declara: que ha tenido de su matrimonio y viven tres hijos llamados: Doña Adela Don Conrado y Doña Maria.

Y por la sétima instituye y nombra únicos y universales herederos á sus espresados tres hijos.

II

Abierta la testamentaria, publicados los avisos de estilo (fs. 73) y aprobados los Inventarios efectuados (fs. 81) se pidió por el Señor Curador la ratificacion de las tasaciones y la revisacion de la contabilidad, la que debia adelantarse hasta el dia.- A lo que se proveyó de conformidad, habiendo ratificado las respectivas tasaciones los Señores José B. Gonzalez (fs. 133), Eduardo Nebel (fs. 133 vta), Manuel Hamilton (fs. 134), Enrique Arlegui (fs. 135) y Casimiro F. Gonoszynski (fs. 135).

III

Del escámen minucioso de la Contabilidad practicado por el infrascripto resulta: que los Balances presentados por el Administrador de los bienes de la sucesion Don Conrado Hughes y que obran á fs 86, 87 y 93 los ha encontrado exactos, y los asientos que constan en los Libros están debidamente justificados, habiéndose continuado el sistema establecido en dicha Contabilidad por el finado Don Ricardo B. Hughes.

Como la familia ha estado gastando del capital comun, todos los egresos habidos por ese concepto desde el veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco hasta el treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, se han cargado á la cuenta bajo el rubro de Sucesion de R. B. Hughes. la que aparece en el Balance de esta última fecha con un débito de cien mil quinientos setenta y seis pesos, cincuenta y nueve centésimos.- Pero por acuerdo entre los herederos se resolvió

dividir esa suma de la siguiente manera segun el Estado Nº 3 de fs 88.

Adelina R. de Hughes	$ 16.741	42
Conrado Hughes	" 11.039	01
Maria Hughes de Arocena	" 2.510	45
Adela Hughes	" 4.744	30
Ganancias y Pérdidas	" 65.541	41
Total	$ 100.576	59

La heredera Maria, aparece con menos débito en virtud de que habiéndose casado en veintisiete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro dejó de gastar del Capital proindiviso.

Llevada la Contabilidad hasta el treinta de Junio de mil ochocientos noventa, segun el Balance General que se acompaña, las referidas cuentas han sufrido modificaciones como se verá por el siguiente resúmen que forma el

Cuerpo General de Bienes

Adelina Rucker de Hughes

Ochenta y un mil ochocientos

cinco pesos con cincuenta y ocho centésimos $ 81.805 58

Conrado Hughes. Treinta y dos mil novecientos veinte y tres pesos con treinta centésimos $ 32.923 30

María Hughes de Arocena Diez y seis mil novecientos treinta y dos pesos con veintinueve centésimos $ 16.932 29

Adela Hughes. Nueve mil ochocientos noventa y tres pesos con cincuenta y cinco centésimos $ 9893 55

Deben los herederos $ 141554 72

En el activo de la contabilidad prescindiendo de las Propiedades y Muebles figuran las siguientes partidas:

Banco de Londres y Río de la Plata. Tres mil quinientos catorce pesos con sesenta y dos centésimos	$ 3514 62		
Banco Comercial. Depósito Diez mil pesos	$ 10000 —		
Caja. Diez y siete pesos con noventa y cinco centésimos	$ 17 95		
Trasporte	$ 13532 57	$ 141.554 72	

Trasporte			$ 13532 57	$ 141,554 72	
Caja de la Estancia.					
Ciento veinte pesos con cuarenta y tres centésimos		120 43			
Adrian Larramendi					
Novecientos veinte y nueve pesos con noventa y dos centésimos		929 92			
Raimundo Torres. Dos mil trescientos cincuenta pesos		2350 -		16.932 92	
Los bienes raices entre los que estan los semovientes, y los muebles son los siguientes:					
Estancia de la Paz, con una área de Siete Suertes con ciento cincuenta y tres cuadras cuadradas de campo tasado por los Sres. Enrique Anlagaveytia y Eduardo Nebel á razon de Treinta y ocho mil pesos la Suerte. - Doscientos sesen					
Trasporte				$ 158,487 64	

Trasporte				$	158487	64
ta y ocho mil ciento cin-						
cuenta y tres pesos con treinta						
y tres centésimos	$	268,153	33			
Alambrados. Novecientas						
sesenta y siete cuadras ochen						
ta varas lineales á catorce						
pesos la cuadra. Trece mil						
quinientos cuarenta y nueve						
pesos con veinte centésimos	"	13,549	20			
Edificios. Estancia						
Principal. Veinte y dos						
mil quinientos pesos	"	22,500	—			
Puestos fuera de la Estan-						
cia Principal:						
San José. Trescientos trein						
te pesos	"	320	—			
Sajonia. Ciento ochenta						
pesos	"	180	—			
San Lucas. Ciento ochen						
ta pesos	"	180	—			
Santa María. Doscien						
tos pesos	"	200	—			
León. Doscientos cincuenta pesos	"	250	—			
Trasporte	$	305,332	53	$	158,487	64

Trasporte			$ 305,332	53	$ 158,487 64
Valdez - Trescientos veinte pesos			320	-	
Paraiso - ciento ochenta pesos			180	-	
Lithuania - ciento ochenta pesos			180	-	
Chacra - Doscientos cincuenta pesos			250	-	
La Graseria - Dos mil pesos			2.000	-	
Mobiliario					
Carretas y rodados					
Mil seiscientos pesos	$ 1.600	-			
Maquinaria 1 Motor					
Mil pesos	1.000	-			
Diversos - Novecientos cincuenta pesos	950	-			
Herramientas de Carpinteria - ciento veinte pesos.	120	-			
Id - Herreria - cincuenta pesos	50	-			
Id - Labranza - Cuarenta pesos	40	-			
Id - Cercar - quince pesos.	15	-	3775	-	
Trasporte			$ 312,037	53	$ 158.487 64

Trasporte				$ 312,037 53	$ 158.487 64
Muebles y Utiles de					
Casa - Mil pesos	$	1000	-		
Vigas, bristales - Cien					
to cuarenta pesos	"	140	-		
Rejas - Ochenta pesos	"	80	-		
Utiles de Cocina - Cien					
to sesenta pesos	"	160	-		
Muebles y Utiles de Es-					
critorio - Cien pesos	"	100	-		
Armas - Ochenta pesos	"	80	-	1.560 -	
Materiales y Utiles					
de Reserva - Trescien-					
tos noventa pesos con					
ochenta y dos centesimos	$	390	82		
Varios Utiles - Tres					
cientos noventa pesos	"	390	-	780 82	
Frutos de Pais - Dos-					
cientos noventa y un					
pesos con treinta y siete					
centesimos				291 37	
Semovientes					
Ganado Vacuno -					
Siete mil ciento					
Trasporte				$ 314.669 72	$ 158.487 64

Trasporte				₱	314	69	72
veinte y ocho cabezas							
á 6 ₱	₱	42	748				
Ganados Ovino - Vein-							
te y un mil doscientas							
veinte y ocho cabezas							
á 80 centesimos		16	982	40			
Varios Animales							
Doscientos un caballos							
á 10 ₱		2	010				
Quinientas noventa y							
tres Yeguas á 2 ₱		1	186				
Cuarenta y seis Burros							
á 80 centesimos			36	80			
Un Cerdo grande en 10 ₱			10			62	993
				₱	377	662	92
Adquisiciones des-							
pues del Inventario							
Costo y Gastos							
Un Toro fino	₱		556				
Treinta y cinco Carneros			245				
Treinta — Id —			330				
Muebles			101			1,232	
Costa Quinta del							
Trasporte						₱ 537	382 56

Trasporte				$	537.382 56
Paso del Molino - tasacion Nº 6 y 7.	$	55.209	43		
Obras efectuadas despues de la tasacion	"	1.646	40	" 56855	83
Muebles de la Quinta tasacion Nº 8	$	1.768	50		
Compras hechas despues de la tasacion	"	490	44	" 2258	99
Casa y Terrenos en Fray Bentos.- Finca calle 18 de Julio esquina Salto con una área de Un mil doscientas cincuenta varas cuadradas, tasada por Dn Manuel Hamilton en la suma de Ochocientos pesos.	$	800	-		
Dos Solares Nºs 3 y 5 en la Manzana Nº 45 compuesto cada uno de Un mil doscientas cincuenta varas cuadradas tasados por Dn Carlos H. Crocker á razon de Veinte centésimas vara	"	500	-	" 1.300	-
Trasporte				$ 597.797	38

Trasporte		$ 597797 38
Capilla del Señor Buen Pastor su costo		5.384 -
		$ 603.181 38

Asciende el total de la herencia á la suma de Seiscientos tres mil, ciento ochenta y un pesos, treinta y ocho centésimos.

De cuyo monto se deduce lo siguiente:

Saldo á favor de los Srés Miguel Huerta y Hermano dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos once cents	$ 2745 11	
Capilla del Señor Buen Pastor - cuyo inmueble por acuerdo de los herederos no se toma en consideración por reposar en él las cenizas del Esposo y Padre - Cinco mil trescientos ochenta y cuatro pesos	5.384 -	
Los dos Solares de Fray Bentos		
Trasporte	$ 8.129 11	$ 603.181 38

Trasporte	$	8.129	11	$ 603.181	38
cuyo importe se rebaja en virtud de haber sido donados en vida á Doña Maria por su finado Padre segun Escritura de fecha nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, autorizada por el Escribano Dn Jacinto S. Vidal, que he tenido á la vista - Quinientos pesos		500	-		
Capital aportado á la Sociedad Conyugal, segun la clausula 6ª del Testamento de fs 69 - Veinte mil pesos.		20.000	-		
El importe de los saldos deudores que arrojan las cuentas de los siguientes Señores que quedan proindivisas de comun acuerdo entre los herederos:					
Adriano Larramendi					
Trasporte	$	28.629	11	$ 603.181	38

Trasporte			$	28.629	11	$ 603.181 38
Novecientos veinte y nueve pesos con noventa y dos centesimos		929	92			
Raimundo Torres Dos mil trescientos cincuenta pesos		2.350	-		31.909	03
Resultan Gananciales				$	571.272	35
Cuya suma de Quinientos setenta y un mil doscientos setenta y dos pesos con treinta y cinco centesimos debe repartirse por mitad entre la Señora Viuda Doña Adelina Rucker de Hughes, y sus tres hijos Doña Adela Sanhueza y Doña Maria.						
Resúmen						
Gananciales			$	571.272	35	
Capital Marital		20.000	-			
Saldo á favor de Miguel Horta y Hijos		2745	11	$	594.017	46
Orden de Sucesion						
Corresponde:						
A la Señora Viuda Doña						
Trasporte						

Adelina Rucker de Hughes			
La mitad de gananciales Doscientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y seis pesos con ciento setenta y cinco milésimos	$ 285.636	175	
Mas. – como pagadora que se la constituye del saldo adeudado á los Sres: Miguel Hurtz y Hno – Dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos con ciento diez milésimos	2745	110	$ 288.381 285
a la Sra: Adela Hughes			
La tercera parte sobre la mitad de gananciales Noventa y cinco mil doscientos doce pesos con cincuenta y nueve milésimos	$ 95.212	059	
Mas. – La tercera parte sobre Veinte mil pesos importe del Capital de su Señor Padre – Seis mil seiscientos sesenta y seis pesos			
Trae parte	$ 95.212	059	$ 288.381 285

Trasporte	$	95.212	059	$ 288.381	285.
con seiscientos sesenta y seis milesimos	"	6666	666	101.878	725
A Don Conrado Hughes					
La tercera parte sobre la mitad de gananciales - Noventa y cinco mil doscientos doce pesos con cincuenta y ocho milesimos	$	95.212	058		
Mas. - La tercera parte sobre Veinte mil pesos importe del Capital de su Señor Padre Seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con seiscientos sesenta y siete milesimos	"	6666	667	101.878	725.
A la Sra: Doña Maria Hughes de Arocena					
La tercera parte sobre la mitad de gananciales - Noventa y cinco mil doscientos doce pesos con cincuenta y ocho milesimos	$	95.212	058		
Mas. - La tercera parte sobre Veinte mil pesos importe					
Trasporte	$	95212	058	$ 485,138	735.

Trasporte	$ 95.212.058	$ 485.138.735	
del Capital de su Señor Padre Seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con seiscientos sesenta y siete milésimos	6,666667	101.878.725	
		$ 594.017.460	

En seguida procedo á hacer las respectivas fijaciones y adjudicaciones.

Pase la nota
á la vuelta

Hijuela de la Señora Viuda Doña Adelina Rucker de Hughes

Ha de Haber esta heredera por su mitad de gananciales - Doscientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y seis pesos con ciento setenta y cinco milésimos $ 285.636.175

Mas:- Como pagadora que se la constituye del Saldo adeudado á los Sres Miguel Horta y Hermos Dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos con ciento diez milésimos 2745.110

$ 288.381.285

Son doscientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y un

pesos con doscientos ochenta y cinco milesimos.

Adjudicacion y pago:

Se le adjudica:

1º.- El importe del saldo que adeuda en cuenta segun Balance General hasta el treinta de Junio de mil ochocientos noventa cuya suma asciende á Ochenta y un mil ochocientos cinco pesos cincuenta y ocho centesimos $ 81.805 58

2º.- La fraccion de campos, señalada en la copia del plano levantado en el mes de Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete por el Agrimensor Don Adolfo Couring, que se acompaña á esta particion, compuesta su area de cinco mil cincuenta y dos cuadras cuadradas, situado en el Departamento de Paysandu entre los Arroyos, Valdez, Rabon y Negro lindando: al Norte el Arroyo Celestino, al Sud el Arroyo Ne-

Manifº Diciembre 23 de 1890. En esta fecha expedí copia de este testimonio de adjudicacion de cinco mil cincuenta cuadras de propios ejidos, segun plano de referencia citado en el mismo testimonio, que doy fe. Para el Registro de Propiedad. Conste.

Trasporte $ 81.805 58

Trasporte $ 81.805.58

gro, igualmente al Sud con la linea divisoria que en direccion Este Oeste divide el potrero del Medio entre esta y su coheredero Don Conrado Hughes, al Este con la coheredera Doña Adela Hughes, al Oeste con el camino Real, límite con el citado coheredero Don Conrado Hughes, al Nord Oeste, linea divisoria con el referido coheredero. Cuyo campo hace parte del que en mayor area compró Don Enrique G. Kenneddy apoderado de Don Guillermo Hayaroft á los herederos, Don José Maria, Don Cayetano Almagro y Doña Andrea Almagro de Sacristi, representada esta por su hermano Don Cayetano Almagro, segun poder en forma relacionado en la escritura de veintiocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete ortorgada en Pay-

Trasporte $ 81.805.58

Trasporte $ 81.805-58

sandú ante el Escribano dn Ma-
nuel Cortes. Este campo les
ha correspondido á los causan-
tes por parte de herencia de sus
finados padres Dn Juan de Al-
magro y Doña Ma Mónica Andres
y Arroyo de Almagro, quienes lo
obtuvieron en cinco de Octubre de
mil ochocientos siete á censo
reservativo del Corregidor Ca-
bildo y Mayordomo de Propios
del Pueblo de Santo Tomé, adqui-
sicion aprobada por el Sub de-
legado y comandante de Armas
Dn Josef de Laniz, y el Superior
Gobierno de la Provincia, censo
que fué redimido el Cuatro
de Febrero de mil ochocientos
ocho, segun la escritura trans-
cripta en el testimonio de la
escritura de protocolizacion
pedida por Dn Juan de Alma-
gro, y otorgada en Buenos Ayres

Trasporte $ 81.805-58

Trasporte $ 81.805 58.

á diez y ocho de Junio de mil ocho cientos veintisiete ante el Escribano Don Francisco Castellobe, y documentos á ella anexos que he tenido á la vista. Con fecha veintinueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno, por nota puesta á continuacion de los títulos se dice: Por escritura que Don Guillermo Hayeroft, otorgó y firmó en el Protocolo de la Escribanía del Crimen de la 1ª Seccion ante el Escribano Don Martin Ximeno, declaró: que el campo espresado, poblaciones y ganados pertenecia por mitad al mismo Hayeroft, y á Don Ricardo B. Hughes. - Y con fecha diez y seis de Enero de Mil ochocientos sesenta y tres, por nota puesta por el Escribano Sanchez en el protocolo de la referida Escribanía del Crimen de la 1ª Seccion

Trasporte $ 81.805 58.

Trasporte $ 81805.58

se dice: que Don Guillermo Hayeroft, cedió á Don Ricardo B. Hughes, la parte que le correspondia en el Campo que espresa el titulo, asi como lo damas del Establecimiento. cuya area de campo compuesta como queda relacionado, de cinco mil cincuenta y dos cuadras cuadradas, tasada á razon de treinta y ocho mil pesos la suerte forman la summa de setenta y un mil ciento dos pesos con veinte y dos centesimos. $ 71102.22.

3º- La parte de Mambrados correspondiente á dicha fraccion de campo, treinta y tres mil ciento cincuenta y cuatro metros treinta y dos centimetros, ó sean trescientas ochenta y cinco cuadras, noventa y seis varas lineales tasada á razon de catorce pesos, la cuadra forma la summa de cinco mil cuatrocientos tres pesos

Trasporte $ 152907.80

Trasporte	$	152.907 80
cuarenta y cuatro centesimos.	"	5.403 44
4º.- Los Edificios en la Estancia Principal, compuestos de trece poblaciones segun detalle en el Inventario á fs 94, 95 y 95 vta; y que comprende las partidas de una á trece inclusive tasadas en la suma de Diez y seis mil pesos.	"	16.000 -
5º.- Un Galpon para las Esquilas segun detalle en el Inventario á fs 95 vta. bajo la partida catorce tasado en la suma de Dos mil quinientos pesos.	"	2.500 -
6º.- Dos Galpones y patio entre ambos segun detalle en el Inventario á fs 95 vta. y 96, comprendidos en las partidas quince, diez y seis y diez y siete tasados en la suma de Dos mil pesos	"	2.000 -
7º.- Un Galpon para Animales de Raza, segun detalle en el Inventario á fs 96 partida diez		
Trasporte	$	178.811 24

Trasporte $ 178811 2

y ocho tasado en la suma de ocho-
cientos pesos. " 800 -

8°.- Una cocina, un cuarto de pos-
nes y un galpon, segun detalle
en el Inventario á fs 96 y 96 vta:
que comprende las partidas
diez y nueve veinte y veintiuna
tasados en la suma de Quinien-
tos pesos. " 500 -

9°.- Un corral para ovejas segun
detalle en el Inventario á fs 96
vta: bajo la partida veintiCua-
tro tasado en la suma de Cien
pesos. " 100 -

10°.- Dos corrales de palos de ñan-
arbay, segun detalle en el In-
ventario á fs 96 vta: y 97 bajo
las partidas veinticinco y
veintiseis, tasados en la su-
ma de Seiscientos pesos. " 600 -

11°.- El Puesto Sajonia fuera de
la Estancia Principal deta-
llado en el Inventario á fs 97 vta.

Trasporte $ 180.811 2

Trasporte $ 180.811 24

tasado en la suma de Ciento ochenta pesos. " 180 -

12°.- El Puesto Leon fuera de la Estancia Principal detallado en el Inventario á fs. 98, tasado en la suma de Doscientos cincuenta pesos " 250 -

13°.- El Puesto de la Chacra fuera de la Estancia Principal, detallado en el Inventario á fs 99, tasado en la suma de Doscientos cincuenta pesos. " 250 -

14°.- La Graseria, cuatro cuartos contiguos, un Horno grande para Panaderia y un Bañadero de Ovejas, segun detalle en el Inventario á fs 99 vta. y 100, tasado todo en la suma de Dos mil pesos " 2.000 -

15°.- Las Carretas y Rodados etc. inclusive un Break, segun detalle en el Inventario á fs 100, tasado en la suma

Trasporte $ 183.491 24

Trasporte	$ 183491	24
de Un mil seiscientos pesos	" 1.600	-
16°/°_ La mitad del importe sobre la tasacion de Un Motor á Ta- Yeu, portatil de fuerza de ocho caballos, con una Bomba com- plet y un manometro de reser- va tasado en la suma de mil pesos, quinientos pesos.	" 500	-
17°/°_ La Maquinaria y Utiles corespondientes á la Grase- ria detallados en el Inven- tario á fs 100, 100 vta: y 101, ta- sado en la suma de Novecien- tos cincuenta pesos.	" 950	-
18°/°_ Las Herramientas de Car- pinteria segun detalle en el Inventario á fs 101 y 101 vta: ta- sadas en la suma de Ciento veinte pesos	" 120	-
19°/°_ Las Herramientas de Herreria segun detalle en el Inventario á fs 101 vta: tasadas en la su- ma de Cincuenta pesos.	" 50	-
Trasporte	$ 186711	24

Trasporte	$ 186,711	24
20°.- Las Herramientas de Labranza segun detalle en el Inventario á fs. 101 vta: tasadas en la suma de Cuarenta pesos.	" 40	-
21°.- Las Herramientas de Cercar segun detalle en el Inventario á fs. 102. tasadas en la suma de Quince pesos.	" 15	-
22°.- Los Muebles y Utiles de Casa segun detalle en el Inventario á fs. 102, 102 vta: y 103, tasados en la suma de Un mil pesos.	" 1.000	-
23°.- Las Lozas y Cristales segun detalle en el Inventario á fs. 103 y 103 vta: y 104, tasados en la suma de Ciento cuarenta pesos	" 140	-
24°.- Las Ropas segun detalle en el Inventario á fs. 104 y 104 vta: tasadas en la suma de Ochenta pesos	" 80	-
25°.- Los Utiles de Cocina de la Estancia segun detalle en el Inventario á fs. 104 vta., tasados en la suma de Ciento veinte pesos	" 120	-
Trasporte	$ 188,106	24

Trasporte	$ 188,106	24
26°/o Los Utiles de Cocinas de Peones de Campos y Peones Generales, segun detalle en el Inventario á fs. 105, tasados en la suma de Cuarenta Pesos	40	-
27°/o Los Muebles y Utiles de Escritorio, segun detalle en el Inventario á fs. 105, tasados en la suma de Cien pesos	100	-
28°/o Las Armas segun detalle en el Inventario á fs. 105, tasados en la suma de Ochenta pesos	80	-
29°/o Los Materiales y Utiles de Reserva, segun detalle en el Inventario á fs. 105 vta: 106 y 106 vta, tasados en la suma de Trescientos noventa pesos con Ochenta y dos centesimos	390	82
30°/o Los demas Utiles segun detalle en el Inventario á fs. 106 vta: y 107, tasados en la suma de Trescientos noventa pesos	390	-
31°/o La mitad del importe sobre		
Trasporte	$ 189.107	06

Traspte $ 189.107 c6

la Tasacion de los Frutos del Pais
segun detalle en el Inventario
á fs. 107, Tasados en la suma
de Doscientos noventa y un pesos
con treinta y siete centesimos)
Ciento cuarenta y cinco pesos
sesenta y ocho centesimos " 145-68

32°_ La mitad sobre siete mil cien-
to noventa y ocho cabezas de ganado
vacuno, segun detalle en el In-
ventario á fs. 107 ó sean tres mil
quinientas sesenta y cuatro ca-
bezas, tasado á razon de seis pesos
cada una forma la suma de
Veintiun mil trescientos ochenta
y cuatro pesos " 21.384 -

33°_ La mitad sobre Veintiun mil
doscientas veinte y ocho cabe-
zas de Ganado Crino segun
detalle en el Inventario á
fs. 107 vta. ó sean Diez mil seis-
cientas catorce cabezas de Ga-
nado Crino tasado á razon

Trasporte. $ 210636 74

Trasporte $ 210,636.74

de Ochenta centesimos cada uno
forman la suma de Ocho mil
cuatrocientos noventa y un pe-
sos cin veinte centesimos " 8,491.20

34º/o - La mitad sobre Doscientos un
Caballos segun Inventario á fs
107 vta ó sean mas ó menos
cien Caballos Tasados á razon
de Diez Pesos cada uno forman
la suma de Un mil Pesos " 1000 -

35º/o - La mitad sobre Quinientas
noventa y tres Yeguas y Cria
segun Inventario á fs 107 vta:
ó sean mas ó menos Doscien-
tas noventa y seis Yeguas y Cria,
Tasadas á razon de Dos Pesos
cada una, forman la suma
de Quinientos noventa y dos
Pesos " 592. -

36º/o - La mitad sobre Cuarenta y
seis Bueyes segun Inventario
á fs 107 vta: ó sean Ciento tres
Bueyes Tasados á razon de-

Trasporte $ 220,717.94

Trasporte	$ 220.719	94
Setenta centesimos cada uno		
forma la suma de Diez y ocho		
Pesos con cuarenta centesimos	18	40
37º/o – Un Cerdo grande tasado		
en la suma de Diez Pesos	10	–
38º/o – Un Toro fino, comprado		
posteriormente al Inventario		
cuyo costo y gastos importa		
la suma de Quinientos cin-		
cuenta y seis Pesos.	556	–
39º/o – Cuarenta y nueve Carneros		
comprados posteriormente		
al Inventario cuyo costo y		
gastos importa la suma de		
Cuatrocientos treinta y tres		
Pesos con cuarenta y seis		
centesimos	433	46.
40º/o – Los Muebles comprados		
posteriormente al Inventario		
cuyo costo asciende á la		
suma de Ciento un Pesos	101	–
41º/o – Un Terreno situado á in-		
mediaciones del Paso del		
Trasporte	$ 221.838	80

Trasporte. $ 221.838 80

Molino compuesto de ocho-
val camino
ta varas de frente, del Puen-
tecito y fondo al Sud hasta
el Meiguelete lindando por
el Oeste con el Arroyo Mala-
perros, y por el Este con Don
Juan Francisco de la Serna,
siendo la linea del costado
Este paralela con el camino
Real del Paso del Molino. -
Este terreno forma parte de
otro que en mayor porcion
compró Don Juan Francisco
de la Serna á Don Felipe
Estanillo por escritura que
en doce de Octubre de mil
ochocientos cincuenta y
seis autorizó el Escribano
Don Francisco D. Arancho,
y Don Ricardo B. Hughes
lo obtuvo de dicho Don Juan
Francisco de la Serna se-
gun escritura que el Veinte

Trasporte $ 221,838 80

Trasporte $ 221.838 80

y tres de Octubre de mil ocho-
cientos cincuenta y siete de
otorgo ante el mismo Escri-
bano Don Francisco L. Aran-
cho, y que he tenido á la
vista.-

Otro terreno situado del otro
lado del Arroyo Meiguelete,
compuesto de Once mil qui-
nientas una y media varas
cuadradas, teniendo por el
Norte por donde linda con
el camino del Puentecillo
cincuenta y una varas: cua-
renta y siete y tres cuartas
varas al Sud, sobre el Arroyo
Meiguelete, doscientas trein-
ta y siete al Este, linderas
con Don Agustin de Castro;
y doscientas veinticinco al
Oeste, con Don Ricardo B.
Hughes.- Este terreno hace
parte de mayor porcion que

Trasporte $ 221.838 80

Trasporte $ 221.838 80

compró Don Juan Francisco de la Tenna á los herederos de Don Juan María Vargas segun escritura que en Diez de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis autorizó el Escribano Don Narciso del Castillo, y Don Ricardo B. Hughes lo obtuvo de dicho Don Juan Francisco de la Tenna, segun escritura que el Once de Marzo de Mil ochocientos sesenta y dos le otorgó ante el Escribano Don Francisco D. Arancho, que he tenido á la vista.

Ambos terrenos linderos, forman en conjunto una área de Veintitres mil cincuenta metros ó sean treinta y un mil doscientas treinta y ocho varas y diez centesimos de vara cuadradas segun

Trasporte $ 221,838 80

Trasporte $ 221.838 80

tasacion á $ 110, que á razon
de un peso treinta centesi-
mos la vara forma la suma
de cuarenta mil seiscien-
tos nueve pesos con cuaren-
ta y tres centesimos , 40.609 43

42 º/º - Los Edificios construidos
en el terreno de la Quinta
arriba mencionada situa-
dos en el Paso del Molino
y constan de lo siguiente: -
Habitacion, que ocupa una
area de Doscientos treinta
y cinco metros cuadrados,
con una area adicional
de Ochenta y un metros cua-
drados cubierta por el Pór-
ticos y parapeto de marmol
formando una area total
de Trescientos diez y seis
metros cuadrados. El piso
baja contiene, Sala, Comedor,
Zaguan, tres cuartos, cuarto

Trasporte $ 262,448 23

Trasporte $ 262,448 23

de baño, despensa y letrina. - El piso superior ocho cuartos y lavatorio con altillos - Dependencias: caballeriza, cochera, dos cocinas y dos cuartos area ciento veinte y cuatro metros cuadrados, - casa de cochero, dos cuartos gallinero y corredor area sesenta y ocho metros cuadrados. - Algibe, poso y letrina, tasado el todo segun tasacion á' fs 111 y 112 - por Dn Casimiro F. Gonoszynski en la suma de catorce mil seiscientos pesos " 14.600 -

43 % - Los gastos ocurridos por nuevas construcciones hechas en la casa Quinta del Paso del Molino, posteriormente á' la tasacion, cuyo importe asciende á' la suma de Un mil seiscientos cuarenta y seis pesos con

Trasporte $ 277.048 23

Trasporte	$ 277.048	23
cuarenta centesimos	" 1.646	40
44º.- Los Muebles y Utiles esistentes en la Quinta del Paso del Molino, segun detalle en el Inventario á fs 113, 114 y 114 vta:, tasados por Don José B. Gonnet en la suma de Un mil setecientos sesenta y ocho pesos con cincuenta centesimos	" 1.768	50
45º.- Los Muebles adquiridos por compra posteriormente al Inventario cuyo importe asciende á la suma de Cuatrocientos noventa pesos con cuarenta y nueve centesimos	" 490	49
46º.- Un Terreno en la Villa Independencia Puerto de Fray Bentos, con un Edificio en el construido, de cinco piezas techo de Paja, una Cocina de Material techo de azotea; y cinco piezas letrinas compuesto		
Trasporte	$ 280.953	62

Trasporte $ 280,953 62

dicho terreno de Veinte y cinco varas de frente al Sud Oeste por donde linda calle en medio con el solar número dos de la manzana veintidos, y cincuenta varas de fondo al Nordeste que lo divide del solar número dos de la manzana Veintitres con frente al Noroeste, por formar esquina; lindando por el Sud Este con el solar número cuatro de la expresada manzana Veintitres, en la que se halla situado dicho solar, y designado con el número uno segun el plano nomenclativo de aquella Villa. - El terreno ó solar descrito lo compró Don Pedro Kuro á los señores Socios Don Santiago Lamy, Errazquin Hermanos y Hughes

Trasporte $ 280,953 62

Trasporte $ 280,953.62

Hermanos segun escritura
que le otorgaron el tres de
Julio de mil ochocientos
sesenta y uno que autorizó
el Escribano Don Juan Fran-
cisco Castro.- Y el Edificio
lo hizo construir á su costa
Don José Bertocci á quien
lo compró el referido Don
Pedro Luro segun resulta
del documento particular
que ante cuatro testigos
le firmó en la mencionada
Villa Independencia, el
diez y seis de Abril de mil
ochocientos sesenta y uno.
El mencionado terreno y
Edificio lo obtuvo Don Ri-
cardo B. Hughes por com-
pra que le hizo á Don Pe-
dro Luro, segun escritura
que le otorgó el Diez de Setiembre
de mil ochocientos sesenta y dos ante el

Trasporte $ 280,953.62

Trasporte $280.953 62.

Escribano Don Martin Ximeno.- Con fecha nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, Don Ricardo B. Hughes, por escritura que autorizó el Escribano Don Jacinto S. Vidal vendió á Don Roberto Augusto Ferber, la propiedad que espresa el titulo por compra que hizo á Don Pedro Curo.- Y en veinticuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro Don Roberto Augusto Ferber, vendió la propiedad que obtuvo por compra que hizo á Don Ricardo B. Hughes, segun la escritura ya mencionada á Doña Adelina Rucker de Hughes por escritura que le otorgó ante el Escribano Don Jacinto S. Vidal y que he

Trasporte $280.953 62

Trasporte $ 280.953 62.

venido á la vista.

Este terreno con mas el Edificio que contiene como queda relacionado compuesto de una area de Un mil doscientas cincuenta varas, y el Edificio compuesto de cinco piezas techos de paja, tres con techo de zinc y una cocinita, tasados por Dn Manuel Hamilton en la suma de Ochocientos pesos " 800 -.

47°.- En dinero la cantidad de Seis mil seiscientos veinte y siete pesos con seiscientos sesenta y cinco milesimos " 6627 665.

$ 288.381 285

Con cuyas Cuarenta y siete adjudicaciones que importan Doscientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y un pesos, doscientos ochenta y cinco mil. queda completamente paga esta Herencia

Viguela de Dª Adela Hughes

Ha de Haber esta heredera por la Tercera parte sobre la mitad de gananciales $ 95212.159

Mas La Tercera parte sobre veinte mil pesos importe del capital de su Señor Padre 6666.666

$ 101878.725

Son ciento un mil ochocientos setenta y ocho pesos, setecientos veinte y cinco milesimos.

Adjudicacion y pago:

Se le adjudica:

1º - El importe del saldo que adeuda en cuenta, segun Balance General hasta el Treinta de Junio de mil ochocientos noventa, cuya suma asciende á Nueve mil ochocientos noventa y tres pesos cincuenta y cinco centesimos $ 9893.55

2º - La fraccion de campo, señalada en la copia del plano levantado en el mes de Marzo

Trasporte $ 9893.55

Adjunto. Diciembre 23 de 1890. — Doy en esta fecha, en poder de esta Viguela los datos de cuenta corriente de Dª Adela Hughes, viuda de Viguela, cuya cuenta de ella, cuenta de segunda clase. Conste. — Lozano

Trasporte $ 9893 55.

de mil ochocientos cincuenta y siete, por el Agrimensor Don Adolfo Lauring, que se acompaña á esta particion, compuesta en area de tres mil, veinte y cuatro cuadras cuadradas, situado en el departamento de Paysandú, entre los Arroyos Valdez, Raton y Negro lindando: por el Sud. Este, linea divisoria con campo poseido con Don Francisco Caraballo, al Norte con los Arroyos Celestino y Tabaribas por donde linda con la co-heredera Doña Maria Hughes de Arrecua, al Sud el Arroyo Negro, y al Oeste con la co-heredera Doña Adelina Rucker de Hughes - Cuyo campo hace parte del que en mayor area le corresponde Don Enrique G. Kennedy apoderado de Don Guillermo Haycroft-

Trasporte $ 9893 55.

Trasporte $ 9893 55

á los herederos Dn José María, Dn Cayetano Almagro y Dña Andrea Almagro de Sacristán, representada esta por su hermano Dn Cayetano Almagro segun poder en forma relacionado en la Escritura de veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete otorgada en Payoaudi por el Escribano Dn Manuel Cortes.

Este Campo les ha correspondido á los causantes por parte de herencia de sus finados Padres Dn Juan de Almagro y Dña Ana María Andrea Mayo de Almagro, quienes lo obtuvieron en linea de Octubre de mil ochocientos siete á censo reservativo del Corregidor Cabildo y Mayordomo de Propios del Pueblo

Trasporte $ 9893 55.

Trasporte $ 9893 55.

de Santo Tomé adquisicion apro-
bada por el Sub. delegado y co-
mandante de Armas Don Josef
de Fariz, y el Superior Gobierno
de la Provincia, consto que fué
redimido el cuatro de Febrero
de mil ochocientos ocho segun
la escritura transcripta en el
testimonio de la escritura de
protocolizacion pedida por
Don Juan de Almagro y otor-
gada en Buenos Ayres, al
diez y ocho de Junio de mil
ochocientos veinte y siete
ante el Escribano Don Fran-
cisco Castellote y documen-
tos á ella anexos que he
tenido á la vista.

Con fecha veinte y nueve de
Mayo de mil ochocientos
sesenta y uno, por nota pues-
ta á continuacion de los
titulos se dice: Por escritu-

Trasporte $ 9893 55

Trasporte $ 9.893.55.

ra que Dn Guillermo Hayeroft, otorgó y firmó en el Protocolo de la Escribanía del Crimen de la 1ª Seccion ante el Escribano Dn Martin Ximeno declaró: que el Campo expresado Poblaciones y ganados pertenecia por mitad del mismo Hayeroft y á Dn Ricardo B. Hughes. Y con fecha diez y seis de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, por nota puesta por el Escribano Sanchez en el Protocolo de la referida Escribanía del Crimen de la 1ª Seccion se dice: que Dn Guillermo Hayeroft cedió á Dn Ricardo B. Hughes, la parte que le correspondia en el Campo que espresa el título, asi como lo demas del Establecimiento.

Trasporte $ 9892.55

Trasporte $ 9.893 55

Cuya area de campos compuesta como queda relacionada de cinco mil veinte y cuatro cuadras cuadradas tasada á razon de Treinta y ocho mil pesos la suerte forma la suma de Setenta mil setecientos ocho pesos con quince centesimos $ 70.708 15.

3º - La parte de Alambrados correspondiente á dicha fraccion de campos, Diez y nueve mil novecientos diez metros y siete centimetros ó sean Doscientas treinta y una cuadras setenta y ocho varas lineales tasada á razon de Catorce pesos la cuadra forma la suma de Tres mil doscientos cuarenta y cuatro pesos noventa y dos centesimos $ 3.244 92

4º - El Puesto "Santa Maria" fue

Trasporte $ 83,846 62

Trasporte	$ 83,846	62
ra de la Estancia Principal detallado en el Inventario á fs 98, tasado en la suma de doscientos pesos	" 200	-.
5to - La Sesta parte del importe sobre la tasacion de un Motor á vapor portatil de fuerza de ocho caballos, con una Bomba Completa y un manometro de reserva tasado en la suma de un mil pesos, Ciento sesenta y seis pesos con sesenta y siete centesimos	" 166	67
6to - La Sesta parte del importe sobre la tasacion de los Frutos del Pais segun detalle en el Inventario á fs 107, tasados en la suma de Doscientos noventa y un pesos con treinta y siete centesimos, Cuarenta y ocho pesos cincuenta y siete centesimos.	48	57
Trasporte	$ 84.261	86

Trasporte	$ 84261	86.
7º.- La sesta parte sobre Siete mil ciento veinte y ocho Cabezas de Ganado Vacuno segun detalle en el Inventario á fs. 107 vta: ó sean Un mil ciento ochenta y ocho Cabezas de Ganado Vacuno tasado á razon de seis pesos cada una, forma la suma de Siete mil ciento veinte y ocho pesos	7.128	-
8º.- La sesta parte sobre Veinte y un mil doscientas veinte y ocho Cabezas de Ganado Orino, segun detalle en el Inventario á fs. 107 vta:, ó sean Tres mil quinientas treinta y ocho Cabezas de Ganado Orino, tasado á razon de ochenta centesimos cada una, forman la suma de Dos mil ochocientos treinta pesos cuarenta cts.	2830	40.
Trasporte	$ 94220	26.

Trasporte $ 94220 26.

9°.- La sesta parte sobre Doscientos un Caballos segun Inventario á fs. 107 vta: ó sean mas ó menos Treinta y cuatro Caballos tasados á razon de Diez pesos cada uno forma la suma de trescientos cuarenta pesos " 340 -.

10°.- La Sesta parte sobre Quinientas noventa y tres Yeguas y cria segun Inventario á fs. 107 vta: ó sean mas ó menos Noventa y nueve Yeguas y cria tasadas á razon de Dos pesos cada una forma la suma de ciento noventa y ocho pesos. " 198 -

11°.- La Sesta parte sobre cuarenta y seis Burros, segun Inventario á fs. 107 vta:, ó sean mas ó menos Siete Burros tasados á razon de Ochenta centesimos cada uno formando la

Trasporte $ 94758 26.

Trasporte	$ 94	758	26.
suma de cinco pesos con sesenta centesimos.	"	5	60
12º.- Diez y seis carneros comprados posteriormente al Inventario, cuyo costo y gastos importa la suma de ciento cuarenta y un pesos cincuenta y cuatro centesimos.	"	141	54.
13º.- En dinero la cantidad de seis mil novecientos setenta y tres pesos trescientos veinte y cinco milesimos	6	973	325.
	$ 101	878	725.

Con cuyas trece adjudicaciones que importan ciento un mil ochocientos setenta y ocho pesos setecientos veinte y cinco milesimos queda completamente paga esta heredera.

Hijuela de Don Conrado Hughes

Ha de haber este heredero por la tercera parte solo y la mitad de ganancias $ 95,212,058.

Trasporte $ 95,212,058

Trasporte $ 95.212.058.

Mas - La tercera parte sobre veinte mil pesos importe del capital de su Señor Padre 6666.667.

$ 101.878.725.

Son ciento un mil ochocientos setenta y ocho pesos setecientos veinte y cinco milesimos.

Adjudicacion y pago:

Se le adjudica:

1º - El importe del saldo que adeuda en cuenta segun Balance General hasta el treinta de Junio de mil ochocientos noventa, cuya suma asciende á Treinta y dos mil novecientos veinte y tres pesos con treinta centesimos $ 32923.30.

2º - La fraccion de campo señalado en dos copias del plano levantado en el Mes de Marzo de

Vale. Diciembre 23 de 1890. — Sea esta fecha especie, copia de esta hoja en dos fojas de calendario de cinco sellos, cada una de ellas, cinco de dos pesos, y cuatro de diez pesos, cada una de dos pesos, y cuatro de cinco centesimos: Conste. — Serrano

Trasporte $ 32923.30.

Trasporte $ 32.923 30

mil ochocientos cincuenta y siete por el Agrimensor Don Adolfo Louring, que se acompaña á esta particion, compuesta su area de cuatro mil cuadras cuadradas, situado en el Departamento de Paysandú entre los Arroyos, Valdez, Raban y Negro cuya situacion es el Rincon entre los Arroyos Raban y Negro, limitado al Este por el camino Real limite con la co-heredera Doña Adelina Rucker de Hughes, con mas una fraccion del Potrero del Medio, que tiene por limites al Oeste el referido camino Real, al Norte linea divisoria con Doña Adelina Rucker de Hughes, al Sud el Arroyo Negro y al Sud Este y Este linea divisoria con

Trasporte $ 32.923 30.

Trasporte $ 32.923.30

Doña Adelina Rucker de Hughes.
cuyo campo hace parte del
que en mayor area compró
Don Enrique G. Kennedy, apo-
derado de Don Guillermo Hay-
croft, á los herederos Don José
Maria, Don Cayetano Almagro
y Doña Andrea Almagro de Sa-
risti, representada esta por
su hermano Don Cayetano Al-
magro, segun poder en forma
relacionado en la Escritura
de veinte y ocho de Marzo
de mil ochocientos cincuenta
y siete otorgada en Paysan-
dú por el Escribano Don Ma-
nuel Cortes. Este campo
les ha correspondido á los
causantes por parte de heren-
cia de sus finados padres
Don Juan de Almagro, y Doña
Ana Maria Andres y Arroyo
de Almagro, quienes lo obtu-

Trasporte $ 32.923.30

Trasporte $ 32.923 30

vieron en Cinco de Octubre de mil ochocientos siete á censo reservativo del Corregidor cabildo y Mayordomo de Propios del Pueblo de Santo Tomé, adquisicion aprobada por el Subdelegado y comandante de Armas Dn Josef de Yriz y el Superior Gobierno de la Provincia, censo que fué redimido el cuatro de Febrero de mil ochocientos ocho segun la Escritura transcipta en el testimonio de la escritura de protocolizacion pedida por Dn Juan de Almagro, y otorgada en Buenos Ayres á diez y ocho de Junio de mil ochocientos veintisiete ante el Escribano Dn Francisco Castellote y documentos á ella anexos que he tenido á la vista. Con fecha veinte y nueve de

Trasporte $ 32.923 30

Trasporte $ 32.923 30

Mayo de mil ochocientos se-
senta y uno, por nota puesta
á continuacion de los titulos
se dice: por escritura que Dn
Guillermo Haycroft otorgó y
firmó en el Protocolo de la Es-
cribania del Crimen de la
1ª Seccion ante el Escribano
Dn Martin Ximeno declaró:
que el campo espresado, po-
blaciones y ganado pertene-
cia por mitad al mismo
Haycroft y á Dn Ricardo
B. Hughes, y con fecha
diez y seis de Enero de mil
ochocientos sesenta y tres, por
nota puesta por el Escribano
Sanchez en el Protocolo de la
referida Escribania del Cri-
men de la 1ª Seccion se
dice: que dn Guillermo Hay
croft cedió á dn Ricardo
B. Hughes, la parte que le

Trasporte $ 32.923 30

Trasporte $ 32923 30

corresponda en el Campo que espresa el titulo, asi como lo demas del Establecimiento. cuya area de Campo compuesta como queda relacionado de Cuatro mil cuadras cuadradas tasada á razon de Treinta y ocho mil pesos la suerte forma la suma de Cincuenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos, veinte y nueve centesimos 56,296 29

3º- La parte de Alambrados correspondientes á dichas fracion de Campo, ~~Nueve mil~~ Nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro metros y trece centimetros ó sean ciento doce cuadras veinte y siete varas lineales, tasadas á razon de Catorce pesos la Cuadra forma la suma de Un mil quinientos sesenta y un pesos setenta y

Trasporte $ 89219 59

Trasporte $ 89.219.59

ocho centesimos " 1.571.78

4º.- El Puesto "San José" fuera de la Estancia Principal detallados en el Inventario á fs 97 y 97 vta. tasado en la suma trescientos veinte pesos " 320.-

5º.- La sesta parte del importe sobre la tasacion de un Motor á Vapor, portatil de fuerza de ocho caballos, con una Bomba completa y un manometro de reserva tasado en la suma de un mil pesos, ciento sesenta y seis pesos, sesenta y seis centesimos 166.66.

6º.- La sesta parte del importe sobre la tasacion de los Frutos del Pais, segun detalle en el Inventario á fs 107, tasados en la suma de Doscientos noventa y un pesos con treinta y siete centesimos. Cuarenta y ocho pesos cincuenta

Trasporte $ 91.278.03

Trasporte $ 91.278 03.

y seis centesimos 48 56.

7º.- La sesta parte sobre Siete mil ciento veinte y ocho Cabezas de Ganado Vacuno segun detalle en el Inventario á fs. 107 vta: ó sean Un mil ciento ochenta y ocho Cabezas de Ganado Vacuno tasado á razon de seis pesos cada una forma la suma de Siete mil ciento veinte y ocho pesos 7.128 -

8º.- La sesta parte sobre Veinte y un mil doscientas veinte y ocho Cabezas de Ganado Ovino, segun detalle en el Inventario á fs. 107 vta: ó sean Tres mil quinientas treinta y ocho Cabezas de Ganado Ovino tasado á razon de Ochenta centesimos cada una forma la suma de Dos mil ochocientos treinta pe=

Trasporte $ 98.454 59.

Trasporte $ 98.454 59

sos cincuenta centesimos " 2,830 40

9º/º_ La sesta parte sobre Doscientos
un Caballos segun Inventario
á fs 107 vta: ó sean mas ó me-
nos Trecinta y cuatro Caballos
tasados á razon de diez pesos
cada uno forma la suma
de Trescientos cuarenta
pesos " 340 ---

10º/º_ La sesta parte sobre Quinien-
tas noventa y tres Yeguas y
cria segun Inventario á
fs 107 vta: ó sean mas ó me-
nos Noventa y nueve Yeguas
y cria, tasadas á razon de
dos pesos cada una forma
la suma de ciento noventa
y ocho pesos " 198 -.

11º/º_ La sesta parte sobre cua-
renta y seis Burros, segun
Inventario á fs 107 vta: ó
sean mas ó menos Ocho
Burros tasados á razon de

Trasporte $ 101,822 99

Trasporte	$ 101.822	99.
Ochenta centesimos cada uno forma la suma de Seis pesos cuarenta centesimos	6	40.
12º.- La cantidad de Cuarenta y nueve pesos trescientos treinta y cinco milesimos en Dinero.	49	335.
	$ 101.878	725.

Con cuyas doce adjudicaciones que importan Ciento un mil ochocientos setenta y ocho pesos setecientos veinte y cinco milesimos, queda completamente pago este heredero.

Pase a nota 7 a la vuelta

Hijuela de Dña. Maria Hughes de Arocena.

Ha de Haber esta heredera por la tercera parte sobre la mitad de gananciales $ 95.212 058.

Mas - La tercera parte sobre Veinte mil pesos importe del Capital de su Señor Padre 6666 667.

	$ 101.878	725.

Son Ciento un mil ochocientos setenta y ocho pesos se-

trecientos veinte y cinco milesimos.

Adjudicacion y pago:

Se le adjudica:

1º.- El importe del saldo que adeuda en cuenta segun Balance General hasta el treinta de Junio de mil ochocientos noventa cuya suma asciende á Diez y seis mil novecientos treinta y dos pesos, veinte y nueve centesimos $ 16932.29

2º.- La fraccion de Campo señalada en la Copia del Plano levantado en el mes de Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete por el Agrimensor Don Adolfo Couring, que se acompaña á esta Particion, compuesta su area de cuatro mil novecientas setenta y siete cuadras cuadradas, situado en el Departamento de Paysandú entre los Arroyos

Trasporte $ 16932.29

Montevideo Diciembre 23 de 1890.—
Con esta fecha acepto copia de este folio sello de oficio de cuarenta y cinco centesimos de peso, uno de diez pesos, uno de cinco pesos, cuatro de veinte pesos y cuatro de veinte y cinco cada uno. — Conste. —

Trasporte $ 16,932.29.

Valdez, Rabon y Negro cuya situacion es el Rincon formado por los Arroyos Rabon y Celestino, lindando al Norte con los Arroyos Rabon y Valdez, al Sud con los Arroyos Celestino y Zarazivas y las co-herederas Doña Adelina Ruaken de Hughes y Doña Adela Hughes y al Este la linea divisoria con campo poseido por Dn Gabino Alegre.
cuyo campo hace parte del que en mayor area compró Dn Enrique G. Kennedy apoderado de Dn Guillermo Haycroft, á los herederos Dn José Maria, Dn Cayetano Almagro y Doña Andrea Almagro de Sacristi, representada esta por su hermano Don Cayetano Almagro, segun poder en forma relacionado

Trasporte $ 16,932.29

Trasporte $ 16.932.29.

en la escritura de Veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y siete otorgada en Paysandú por el Escribano Don Manuel Cortes. Este Campo les ha correspondido á los causantes por parte de herencia de sus finados padres Don Juan de Almagro y Doña Ana Maria Andres y Arroyo de Almagro, quienes lo obtuvieron en cinco de Octubre de mil ochocientos siete á censo reservativo del Corregidor Cabildo y Mayordomo de Propios del Pueblo de Santo Tomé, adquisicion aprobada por el Sub-delegado y Comandante de Armas Dn Josef de Lariz, y el Superior Gobierno de la Provincia,

Trasporte $ 16.932.29.

Trasporte $ 16932.29.

censo que fué redimido el cuatro de Febrero de mil ochocientos ocho, segun la escritura transcripta en el testimonio de la escritura de protocolizacion pedido por Dn Juan de Almagro y otorgada en Buenos Ayres á diez y ocho de Junio de mil ochocientos veinte y siete ante el Escribano Dn Francisco Castellote y documentos á ella anexos que he tenido á la vista.

Con fecha veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno por nota puesta á continuacion de los títulos se dice: por escritura que Dn Guillermo Hayes ante otorgó y firmó en el Protocolo de la Escribanía del Crimen de la 1ª Seccion

Trasporte $ 16,932.29.

Trasporte $ 16.932 29

antē el Escribano Don Martin Ximeno declaró: que el campo espresado, poblaciones y ganado pertenecia por mitad al mismo Hayeroft y á Don Ricardo B. Hughes.- Y con fechā diez y seis de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, por nota puesta por el Escribano Sanchez en el Protocolo de la rejerida Escribania del Crimen de la 1ª Seccion se dice: que Don Guillermo Hayeroft, cedió á Don Ricardo B. Hughes, la parte que le correspondia en el campo que esplresa el titulo asi como lo demas del establecimiento.

Cuya area de campo compuesta como queda relacionado de cuatro mil novecientas setenta y siete Cuadras cuadradas tasado á razon de

Trasporte $ 16,932 29

Trasporte	$ 16,932	29
Treinta y ocho mil pesos la suerte forma la suma de Setenta mil cuarenta y seis pesos sesenta y siete centesimos	" 70.046	67
3º " - La parte de Alambrados correspondientes á dicha fraccion de campo, Veinte mil cuatrocientas veinte y seis metros y veinte y tres centimetros ó sean Doscientas treinta y siete cuadras setenta y nueve varas lineales, tasada á razon de Catorce pesos la cuadra forma la suma de Tres mil, trescientos veinte y nueve pesos, seis centesimos	" 3,329	06
4º " - El Puesto "San Lucas" fuera de la Estancia Principal detallado en el Inventario á fojas 97 vta. tasado en la suma de Ciento ochenta pesos	" 180	-
5º " - El Puesto "Valdez" fuera de la Estancia Principal, detallado		
Trasporte	$ 90.488	02

Trasporte	$ 90,488 02	
en el Inventario a fs. 98 y 98 vta.; tasado en la suma de Trescientos veinte pesos	" 320 —	
6º — El Puesto "Tarapio" fuera de la Estancia Principal detallado en el Inventario a fs. 98 vta. y 99, tasado en la suma de ciento ochenta pesos	" 180 —	
7º — El Puesto "Lithuania" fuera de la Estancia Principal detallado en el Inventario a fs. 99, tasado en la suma de ciento ochenta pesos	" 180 —	
8º — La sesta parte del importe sobre la tasacion de un Motor a Vapor portatil de fuerza de cinco caballos, con una Bomba completa y un manometro de reserva tasado en la suma de un mil pesos, ciento sesenta y seis pesos sesenta y siete centavos m/n	" 166 67.	
9º — La sesta parte del importe		
Trasporte	$ 91334 69.	

Trasporte	$ 91334	69
sobre la tasacion de los Frutos del Pais, segun detalle en el Inventario á fs 107, tasados en la suma de Dosientos noventa y un pesos con treinta y siete centesimos, cuarenta y ocho pesos sesenta y seis centesimos,	48	36
10º La sesta parte sobre Siete mil ciento veinte y ocho Cabezas de Ganado Vacuno segun detalle en el Inventario á fs 107 ytª. ó sean, Mil ciento cuarenta y ocho Cabezas de Ganado Vacuno, tasado á razon de seis pesos cada una forma la suma de Siete mil ciento veinte y ocho pesos	7128	
11º La sesta parte sobre Veinte y un mil docientas veinte y ocho Cabezas de Ganado Vacuno, segun detalle en el Inventario á fs 107 ytª. ó sean Tres mil quinientas treinta y ocho		
Trasporte	$ 98516	69

Trasporte	$ 98511	25.
Cabezas de Ganado Bacuno tasado á razon de Cuarenta centesimos cada una forma la suma de Dos mil ochocientos treinta pesos cuarenta centesimos	" 2,830	40
12º.- Ha esta parte sobre Dos mulas un Caballos, segun Inventario á fs 107 vta. ó sean mas ó menos, Treinta y tres Caballos, tasado á razon de Diez pesos cada una forma la suma de Trescientos treinta pesos	" 330	-
13º.- Ha sesta parte sobre Quinientas noventa y tres Yeguas, cria segun Inventario á fs 107 vta. ó sean mas ó menos Noventa y nueve Yeguas y cria tasadas á razon de Dos pesos cada una forma la suma de ciento noventa y ocho pesos	" 198	-
Trasporte	$ 101,869	

Trasporte	$ 101.869	65
14º— La sesta parte sobre Cuarenta y seis Burros segun Inventario á fs 107 vta. ó sean mas ó menos ocho Burros, tasados á razon de Cuarenta centesimos cada uno forma la suma de Seis pesos cuarenta centesimos	6	40
15º— La cantidad de Dos pesos seiscientos setenta y cinco milesimos en Dinero	2	675
	$ 101.878	725

Con cuyas Quince adjudicaciones que importan Ciento un mil ochocientos setenta y ocho pesos, setecientos veinte y cinco milésimos queda completamente paga esta herencia.

En la forma que precede he hecho esta particion con arreglo á lo que consta de autos y de la Escritura de Protocolizacion y á lo que segun mi leal saber y entender era justo, debido y arreglado. Y para

las siguientes

Declaraciones finales

1ª.- Que en virtud de no encontrarse exactamente el número de las fincas inscritas, en la época de la presente partición, por el hecho de su posterior alteración realizada, por parcelación, muerte, número 80, fue expresamente convenido entre los herederos, adjudicatarios que ha efectuado, de los gastos del Inventario, quedando para el acto de la entrega el respectivos en las mismas proporciones según la existencia verdadera que resulte en más o en menos.

2ª.- Que si aparecieran otros bienes o créditos no partidos en esta cuenta serán divididos o juzgados en la forma que se ha hecho en esta partición.

3ª.- Que las costas acreedidas y el honorario del impuesto no han sido deducidas y deben ser pagadas entre los herederos en arreglo a sus respectivos haberes.

4ª.- Que según la disposición testamentaria

artículo 1109 del Código Civil los títulos principales de la Estancia La Paz que da en poder de la Señora Viuda Doña Adelina Ruckes de Hughes, en virtud de ser ella quien es poseedora en la referida propiedad.

5to.- Que los herederos se obligan á la evicción y saneamiento de la adjudicado en pago.

En cuyas declaraciones doy por terminada esta posición en Albert[illegible] á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa = Entrelineas- el - vale = Nueve mil - testado - no vale = Entrelineas - Nueve mil - vale = entre - lineas = al camino - vale =

A. Alejo Peralta.
Ante mí: [illegible]

Balance General al 30 de Junio de 1890.

		Activo	
1.	Casa y Terrenos en Fray Bentos	$	1300
2	Casa y Quinta al Paso del Molino	"	56855
7	Banco de Londres y Rio de la Plata	"	3514
9	Estancia de La Paz " Campo y Existencias "	"	378894
10	Capilla del Señor " Buen Pastor "	"	5384 "
11	Adelina R. de Hughes	"	81805 5
14	Caja	"	179
15	Banco Comercial " deposito "	"	10000 "
16	Muebles en la Quinta	"	2258 9
18	Conrado Hughes	"	32923 31
23	Caja de la Estancia	"	12043
26	Maria Hughes de Arocena	"	16932 29
	Adela Hughes	"	9893 53
36	Adrian Larramendi	"	929 92
"	Reymundo Torres	"	2350 "
		$	603181 38

		Pasivo	
27	Miguel Horta y Hº	$	2745 11
28	Richard B. Hughes " Capital "	"	464429 93
	Ganancias y Perdidas	"	136006 34
		$	603181 38

y Balance correspondiente a la Quinta Centenaria Fundada en 1860 en 1º de Noviembre 1890.

Miguel Horta
Cont. Gral.

Balance General al 30 de Junio de 1890.

Activo

Casa y Terrenos en Iray Rentos	$	1300 "
Casa y Quinta al Paso del Molino		56855 83
Banco de Londres y Rio de la Plata		3514 62
Estancia de La Paz "Campo y Existencias"		378894 92
Capilla del Señor "Buen Pastor"		5384 "
Adelina R. de Hughes		81805 58
Caja		17 95
Banco Comercial "depositó"		10000 "
Muebles en la Quinta		2258 99
Conrado Hughes		32923 30
Caja de la Estancia		1204 3
Maria Hughes de Arocena		16932 29
Adela Hughes		9893 55
Adrian Larramendi		929 92
Reymundo Torres		2358 "
	$	603181 38

Pasivo

Miguel Morta y Hº	$	2745 11
Richard B. Hughes "Capital"		464429 93
Ganancias y Perdidas		136006 34
	$	603181 38

Balance correspondiente á la cuenta
participacion Firmada en esta
17 de Noviembre 1890.

Miguel Collazo.
Mont. Sab.

166,401

1/9

Con relación Señor Juez 2.º de Circ.

A Miguel Collins, en los autos testamentarios de D.ª Ricarda C. Hughes, á V. S. comparezco á deducir digo: que en mi carácter de Contador de esta Testamentaría vengo á presentar y ser aprobadas las adjuntas cuentas que he dado cumplimiento al encargo que me fue impuesto.

Sumplico admitan el Señor en que expresa su diligencia y se sirva de la Cámara de la Paz, en que me he basado para hacerlas diferentes adjudicaciones de acuerdo con los interesados.

Igualmente admitan el Balance General cerrado el 30 de Junio de 1890, y la escritura de dos solares en Pray Santos, que fueron inventariados como de esta testamentaría, cuando son de la herencia de D.ª María C. Hughes de Arana y por donación fue le

CONTADURIA GRAL 1890-1891 DE LA REPÚBLICA

hijo de finado Padre y que por
esta razón deseaba ser Curador Gene-
ral de Bienes.

En su virtud

A V. S. pido que habiéndose
por presentado con la referida
cuenta particionaria y demas
antecedentes que invoco, se sirva
darle la tramite que corresponda.

Es Justicia &c.

Otro sí digo: que una vez glosada
dicha cuenta particionaria, V. S.
se ha de servir mandar se fije
el Regulador de Contadores a fin
de que regule mis honorarios.-

Ut supra.

Montevideo 25 de Noviembre 1897

A. Ruiz Correa.

Vista Fiscal

Presentado con la cuenta
particionaria por duplicado y
demás recaudos que mencio-
nan, hoy veinte y cuatro de
Noviembre de mil ochocientos noventa y
siete

[illegible]

166,410 180

// despacho bajo conocimiento. —
Montevideo Noviembre 26/890.
Sevrano

Montevideo Noviembre 26 de 1890.
A lo principal por presentado con la cuenta particionaria, póngase de manifiesto en la oficina con noticia de los interesados y por el término legal. — Motosi, como pide. —

Lo proveyó y firmó el Señor Juez Ldo de lo Civil Dr Dn Domingo Gonzalez en Montevideo a veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa. Doy fe.
Santiago Segovia

En

El veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa notifiqué á Don Carlos Arocena; doy fe.
Arocena

Segovia

CONTADURIA GRAL
1890-1891
DE LA REPÚBLICA

Veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa siendo las dos p. m. Solicité para notificar á Don Conrado Hughes y fui informado por Don Casimiro Gornuszicke de que no estaba Conste.

Sorne

El veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa siendo las tres p. m. volví por segunda vez al domicilio de Don Conrado Hughes y nuevamente fui informado de que no estaba por el mismo Casimiro Gornuszicke á quien entregué un cedulon en presencia de los testigos que suscriben de que doy fé.

Casimiro Gornuszynski

Sorne

Jgo — Timoteo Olivera

El veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos no-

181 1892

Inmediatamente siendo las diez p.m. se dirige para notificar a Doña Adelina Rubert de Hughes y fue informado por Don Lazaro Gorozdzick de que no estaba. - Conste

Sevane

El veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa siendo las tres p.m. volvi por segunda vez a dirigir a Doña Adelina Rubert de Hughes y nuevamente fui informado de que no estaba por el Sr. Gorozdzick, a quien entregue en cedula en presencia de los testigos que firmaran de que doy fe.

Ygo. Finsterer Olivera

Lazaro Gorozdzick

Sevane

Treinte y nueve de Noviembre de mil
ochocientos noventa notifiqué en su ofici
na al Sr. Fiscal Bernardo Yañez. Doy fé.

Vasconcellos

Secretario

El primero de Diciembre de mil
ochocientos noventa, noti-
fiqué en su despacho al
Señor Fiscal de lo Civil
don Jé.

Feria

Secretario





1892

159,321

Testimonio Poder General. En Montevideo á diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa, ante mí el infrascrito Escribano y testigos compareció don Leonardo Hughes, mayor de edad, casado con doña Blanca Gomez, de este vecindario y persona de mi conocimiento de que doy fé y dice lo siguiente que confiere en este Partido de su propiedad: Que confiere poder general á su convecino don Casimiro Tomaszinski, para que entienda y lo represente en el inventario, division, particion y liquidacion de los bienes dejados por su finado padre don Ricardo B. Hughes y en todo lo que se relacione con la sucesion de este señor; para que administre, rija y gobierne todos los bienes inmuebles, muebles y semovientes que en la actualidad le per-/

0,25 CENTESIMOS
CONTADURIA GRAL 1890-1891 DE LA REPUBLICA

/sce el expresente y los que en ade-
lante adquiera, pudiendo
venderlos, comprar otros, volver-
los á vender, permutar, ceder,
transferir, embargar, arrendar, hi-
potecar, darlos en prenda ó anti-
cresis, ó novarlos dichos fincas
de modo que le parezca, pac-
tos precios, plazos forma de pago,
pactos y condiciones que estipu-
lare, otorgando y pudiendo los
pertinentes y otorgando y firma-
do los documentos, recibos y escri-
turas del caso; para que cobre y
perciba extrajudicial ó judicial-
mente todas las sumas de dine-
ro que por cualquier causa, tí-
tulo ó concepto se le adeudare,
sea quienes fueren los deudores
y donde quiera que estos residan,
dando de cuanto se le entregue los
respectivos recibos; para que
celebre todo género de contratos;
para que pida y tome cuentas /

0,25
CONTADU
1890
DE LA RE

159,330

Continuación

de las personas que deban ser-
felirlas, los arregle por sí ó por
sus dependientes, juniquitas y conclu-
ya, recibiendo ó pagando los
saldos que de ellas resulten; pa-
ra que con sus deudores y acreedo-
res celebre los arreglos que estime
ventajosos; para que nombre árbi-
tros arbitradores y amigables com-
ponedores, contadores, tasadores,
medidores y otros peritos; para que
tome posesión de los bienes que se le
adjudiquen; para que intervenga
en todos los pleitos, causas y recla-
maciones que al presente tenga
pendientes y en los que en adelan-
te se le ofrezcan iniciar, ya sea como
actor ó como demandado. A los efec-
tos indicados y cuando necesario fue-
re se presentará el mandatario ante
los Juzgados y Tribunales competen-
tes, donde ajitará los asuntos que
con tales motivos tuviere que entre-
ner, sus incidencias y dependencias
hasta su completo término, sin lí-

025 CENTAVOS
TADURIA GRAL
1890-1891
A REPÚBLICA

limitación de cláusula alguna,
incluso los de desistir de los de-
mandas, poner y absolver posi-
ciones, proveer y deferir el jura-
mento decisorio, conciliar, tran-
zar, prorrogar y declinar jurisdic-
ciones, someter los pleitos á la de-
cisión de árbitros, renunciar expre-
samente los recursos legales, enta-
blar el extraordinario de nulidad &
sentencia, sustituir y revocar sus-
titutos y hacer por último cuan-
tos actos, gestiones y diligencias
el compareciente haría si personal-
mente interviniese. En su testimo-
nio así lo otorga y firma siendo
testigos don Luis Benkeria y don Bó-
rmelo Fuente Izquierdo vecinos de Ju
doy fé. Esta escritura sigue inmedia-
tamente á la extendida con
fecha de anteayer bajo el mumero
de orden 991. Subdivisión el Banco
Vacinum cum dom Manuel Ale-
mora y Ormaet al folio seis cien
to cincuenta y cinco y siguien-

182,346

184

les - Conrado Hughes - Luis Bernstein - Rómulo S. Fajeiro - Arturo Carlos E. Barrow - Esc. Pco. —

concuerda la testimoniada con el poder original de su referencia que hacia á fojas ciento ochenta y dos de los autos testamentarios de don Ricardo B. Hughes, iniciados ante este Juzgado Letrado de la Civil de primer turno á los que me remito - En fé de ello, de mandato judicial pedido en diez de Diciembre de mil ochocientos noventa, expido el presente que firmo y sello en el mismo fecha ut supra. —

R. Santiago Devoto

Derechos y papel á costas

Ante mí

1895

104,245

Señor Juez L. de lo Civil.

Adelina R. de Hughes; María H. de Arocena, asistida de su esposo D. Cárlos A. Arocena; Casimiro Gomostzinski en representacion del heredero D. Conrado Hughes, segun el poder que ad effectum videndi acompaña; y el Curador ad hoc de la incapaz Adela Hughes, en los autos testamentarios de Dn. Ricardo B. Hughes, como mas haya lugar por derecho, decimos;

Que estando bien instruidos de todas las operaciones practicadas por el contador nombrado de acuerdo, pues que este una vez concluidas, nos las sometió á estudio y confrontacion extrajudicial; nada tenemos que observar á la cuenta particionaria formada y comprobada por sus propias operaciones y anexos que la acompañan. —

Dada, pues, nuestra respectiva y plena conformidad, corresponde que V.S. se sirva, previos los breves trámites que fallen, aprobar la particion de la referencia y disponer que se expida á los interesados los testimonios de sus respectivas hi-

0,25 CENTAVOS
TADURIA GRAL
890-1891
A REPÚBLICA

fuelas y de las demas piezas que soliciten.

Por tanto

A V.S. Suplicamos se sirva haber por evacuada la vista, por nuestra parte; y una vez oido el Ministerio Público, resolver definitivamente de acuerdo con lo que dejamos solicitado, por ser de derecho y justicia que pedimos.

1º Otro sí, dice el apoderado del heredero Don Conrado: que necesitando para otros usos el poder exhibido, se le mande devolver original, dejando en su lugar testimonio en papel de actuaciones — Estamos bien justicia. —

2º Otro sí, dice la parte de Doña Maria H. de Arocena: que V.S. se ha de servir ordenar que al espedirsele testimonio de la hijuela, se desglose y tambien se le entregue original, la escritura ó título de fl 175. Es ut supra.

Otro sí, dice el Curador ad hoc: — que como con la aprobacion de la cuenta particionaria, cesa de hecho y de derecho su mision especial en estos autos, V.S. se ha de servir disponer que al ordenarse el

104,246

186

pago de las costas se incluyan en la plani-
lla respectiva los honorarios que le correspon-
dan y que sean fijados por regulacion ofi-
cial.— Es justicia.—

Adelina Nuñez Hughes

Maria Hughes de Arocena

Carlos A. Arocena

Casimiro Hermosyniski

Martin Berindoague

Presentado con el
poder que menciona
en, hoy dia de
Diciembre de mil
ochocientos noventa = Eduardo D. — vale —

Cesare

M despacho bajo conocimiento.
Montevideo Diciembre 10/890.
Cesare

Hom

Montevideo Diciembre 10 / 890

A lo principal. Tengase
dosele por parte en mérito
del poder que acompaña,
vista al Ministerio Pú-
blico. — A los otros sies,
como piden. —

Lo proveyó y firmó el Sr. Juez
Lº del Cº Civil de primer
turno Doctor don Domingo
Fresedo en Montevideo á diez
de diciembre de mil ochocien-
tos noventa doy fe

Santiago Sevane
Escr. Pco.

En diez de Diciembre de mil ochocientos noventa notifiqué al don "Casimiro" Gomoszinski en la oficina doy fé. Entre líneas = Casimiro = vale. —

Sevane

"Gomoszynski"

189

//

Diez de Diciembre de mil ochocientos noventa notifiqué en la oficina á Don Carlos Arocena doy fé.

Arocena

Sevan

Él diez de Diciembre de mil ochocientos noventa solicité en su domicilio á Doña María Hughes de Arocena y fuí informado por Don Carlos Arocena, que no estaba siendo las diez de la mañana: Cuanto

Sevan

Él diez de Diciembre de mil ochocientos noventa solicité por segunda vez en su domicilio á Doña María Hughes de Arocena, y fuí informado por su esposo Don Carlos Arocena que no estaba, siendo las doce del dia y le dejé un cedulon al mismo Señor, quien en vista de haberlo recibido, firmó en acto por ante mí de que doy fé.

Sevan

Arocena

a [illegible] al Diez al Diez de mil ochocientos
noventa, noventa y un años de
Martin Berdiaguez Dy J.

Berdiaguez

Sosa

En diez de Diciembre de
mil ochocientos noven-
ta, expedí testimonio en
tres fojas de segunda, de que
doy fee que obraba á f 182 de es-
tos autos.

Dios G. Sosa

Sosa

En diez de Diciembre de mil
ochocientos noventa, doy fee
y entregué á don Casimiro
Domaszinski, el poder que tu-
vo á fojas 182 de estos autos
advirtiendo en su hoja el
testimonio á que se refiere la
diligencia que antecede,
firma en recibo por ante
mí de que doy fé-

Casimiro J. Domaszynski

Sosa

El

Nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa, notifiqué en su despacho al Sr Fiscal de lo Civil. Doy fé.

Feijo

Sevane

Al Ministerio Público en vista bajo conocimiento.

Montevideo Diciembre 11/890.

Sevane

Señor Juez Ldo de lo Civil

Puede V.S. aprobar la Particion en Vista, con las reservas propias del caso.

Mtº, Dbre 16. 1890 C. de Feijo

Recibido hoy diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa.

Sevane

Adespacho bajo conocimiento.

Montevideo Diciembre 16/890.

Sevane

Alon

Montevideo Diciembre 16/890

Vistos: de conformidad de los interesados y del Ministerio Público, atento lo espuesto por el Sr. Fiscal de Hacienda á fs 80, apruébase en cuanto ha lugar por derecho la cuenta particionaria practicada corriente de fs 138 á fs 174 y cumplase por la oficina con lo dispuesto por el art. 1112 del C. de P. C. — Espídanse á los interesados los testimonios de sus respectivos hijuelas y de las demás piezas de autos que soliciten, previa reposicion y pago de costas y retírense los autos. —

Arredondo

Lo firmado y sellado el Sr. Juez Le

El Civil Doctor Don Domingo Gonzalez de Alcantara á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa. Doy fe

Santiago Leonnie

En [illegible]

El diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa, notifique el auto de despacho del Sor Fiscal de la de Hacienda. Doy fe

Gaspar.

Leonnie

El diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa, notifique el auto de denuncia á Doña Adelina C. de Hughes. Doy fe. Adelina Richter Hughes

Leonnie

El diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa

Notifique a Arnedo a
Don Casimiro Gonzalez
de
Gonzalez

Sevane

El diez y seis de Diciembre
de mil ochocientos noventa
notifiqué en su domicilio
a Don Carlos A. Arocena lo
de

Sevane

Arocena

El diez y siete de Diciembre
de mil ochocientos noventa
notifiqué en su despacho
al Sr. Fiscal de la Cám. Doyle

Sevane

Fiscal

El diez y siete de Diciembre
de mil ochocientos noventa
notifiqué en la oficina a Don
Luis Berinduague de lo

Sevane

Berinduague

Al Estado de Autos bajo conocimiento.
Mendoza Diciembre 19/890.

Sevane

Mon

146

Papel 1925
Posadas 19.80
Dr. Montero Sanchez 60 00
99 05

Leido Diciembre 29 de 1899
Nº 452
Pasi las cosas
Salud

1911 12

N 432. Costas causadas de-
de fs 6 en la testamen-
ria de Don Ricardo B Hughes

M Fisco por el Juez de la Civil
Diez firmas $ 5.00
M Jordano Devane
Diez y seis notas
fs 120 vta. 122 vta 128
132 vta. 132 135. 180.
186 188. 192 & 20 1820
derechos fs 120 vta 128
132. 135. 180 186 & 20
Treinta y cinco no
tificaciones fs 120.
vta 122 vta. 132 180
132. 135. 186 vta. 188
vta 186 187. 188 189
a no una exposi=
cion fs 120 & un es
crito conociendo
fs 122 132. 188 189
a no dos interlocu=
torias a la vuelta $ 5.00

Suma de la vuelta $ 5.00

Tomos $ 121. 126. 0.40
dos aceptaciones $
121. 122 á 20 diez y
seis diligencias $
122 á 130. 132. 126 á 130.
131. 132. 0.40 ocho ca-
dulones $ 122. 130.
133. 136. 130. 131. 132. 0.
60 una cada $ 121. 1.20
una compareza $ 121.
2.00 cuatro notifi
caciones $ 133 135. 0.
80 un testimonio
$ 135. 0.80 una desglo
sa $ 132. 0.40 una entre-
ga $ 132. 0.60 una dup
lo $ 132. 0.80 Á re-
coger cuatro noti
ficaciones 0.40 tres
notas 0.20 una
protocolización 6.
00 una desglosa una
una entrega 1.60 $ 53.80

Suma el presente $ 58.80

Suma del frente $ 58: 80

M. Papel sellado
a reponer veinte
y siete sellos " 19: 25

M. Timbres
En esta operacion " 19: 80

Suman $ 97: 85

Montevideo Diciembre 22 de 1890
Miguel F. Antuña
Compañía

En Montevideo á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos noventa ante mí y en mi oficina á cargo del Escribano Autorizante compareció

Don Carlos Joaquin Rodríguez

Vecino de esta ciudad, de estado casado, mayor de edad, de profesion Comerciante, á quien doy fé conozco y dijo: Que por el presente instrumento y en la mejor forma que en derecho lugar haya, otorga: Que vende libre de todo gravamen, censo, hipoteca, embargo, litigio, deuda, contribucion y cualquier otro impuesto que pese sobre la misma, á favor de Don Miguel Antuña, vecino de esta ciudad, de estado casado, mayor de edad, de profesion Comerciante, la mitad indivisa que le pertenece en la casa de negocio que gira en esta ciudad bajo la razon social de Rodríguez y Antuña, con todos los muebles, útiles, mercaderías, libros, créditos y demas pertenencias que forman el activo de dicha casa de negocio, segun el inventario que de ella se ha practicado, y que el comprador declara conocer y aceptar en todas sus partes, por la suma de Veinte mil pesos oro sellado, que el comprador abonará al vendedor en la forma siguiente: Diez mil pesos oro sellado en el acto de la firma de este instrumento, y los otros diez mil pesos oro sellado en el término de un año contado desde la fecha de este instrumento, con el interés del seis por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos. Que el vendedor se reserva el derecho de cobrar todos los créditos que existen á favor de la casa de negocio que gira bajo la razon social de Rodríguez y Antuña, y que el comprador se compromete á entregar al vendedor todos los fondos que ingresen en la caja de la casa de negocio que gira bajo la razon social de Rodríguez y Antuña, hasta el pago total de los diez mil pesos oro sellado que debe abonar en el término de un año. Que el vendedor se reserva el derecho de cobrar todos los créditos que existen á favor de la casa de negocio que gira bajo la razon social de Rodríguez y Antuña, y que el comprador se compromete á entregar al vendedor todos los fondos que ingresen en la caja de la casa de negocio que gira bajo la razon social de Rodríguez y Antuña, hasta el pago total de los diez mil pesos oro sellado que debe abonar en el término de un año.

Vale

Ante mí
Regulador Oficial bajo
conocimiento
Montevideo Diciembre 23/890.
Vale

Fs.

Señor Juez 2do de lo Civil

El Regulador que suscribe aprecia en mil doscientos (1200) pesos oro sellado los honorarios devengados por el Doctor Berindaguè en su carácter de curador ad hoc de la incapaz Adela Hughes.

Montevideo, 23 de Dic.bre de 1890

J. Monteverde Saulles

Recibí el importe de la regulación
J. Monteverde Saulles

Mont.o 9bre 23/890
Recibido hoy.
Devane

Al despacho.
Mont.o 9bre 23/890
Devane

Mont.o 9bre 23/890
Hágase saber á la
parte, á sus efectos.

Ag

Juzgado 2 Juicio el Sr. Juez Letrado Dr. Don Domingo Gonzalez de Montalbo a Vanta y dos al Dicente de que doy fe.

Santiago Lozano

Sr.

El Veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos noventa, notifiqué en su domicilio al Dr. Don Martin Echenique que la planilla de costas a que se refiere el auto anterior a que doy fe

Lozano

El veinte y cuatro de Diciembre de Mil ochocientos noventa, notifique en su domicilio al Dr. Señora Adelina R. de Hughes la planilla de costas f 191 y el auto de f 192 en prueba firma de que doy fe

Adelina Rücker Hughes

Lozano

El

veinte y cuatro de Diciembre de
mil ochocientos noventa notifiqué
en su domicilio a Dn Carlos R. Aroena
la planilla cortas f/191 y Auto f/192
en prueba firma q.e doy fé

Aroena

Leone

El veinte y cuatro de Diciembre de
Mil ochocientos noventa notifiqué
en su domicilio a Dn Casimiro
Lonozinetki la planilla de
costas f/191 y el auto f/192 en
prueba firma que doy fé

Leone

Vista: el interesado absuelve la precedente planilla de costas. Líbrese mandamiento del Reglamento Dr Montero Santelices Conste

Nuñez Dic 27/890

Leone

Siguen tres fojas inutilizadas. Para mi uso. 25 c/u $ 7.32 80 y 20 c/u $ 4.00 c/u

000,547

194





003,280

19





Reparada porque
faltaba una hoja de
dicha, la foliada
que antecede, es 452.

201,430

196





Expuesto [illegible] se
[illegible] corresponde se
[illegible] la solicitud
[illegible]
anterior, f. 4 y 5 v.

[illegible] siete de Julio de m[illegible]
[illegible]ientos noventa y uno, de[illegible]
[illegible]xe y entregué á Don Carlos
[illegible]rocina los títulos que obra
[illegible] de 175 á 176 de estos autos,
[illegible] su recibo: doy fé. —

Cárlos A. Arocena

[illegible] Secretario